
 kallpa	Fecha de vigencia:	Noviembre 2020
	Preparada por:	Responsable de Cumplimiento
	Aprobada por:	Directorio
	Versión:	07
	Seguridad:	Nivel 0

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

CODIGO GRC1-000-PO-007

	Fecha de vigencia:	Noviembre 2020
	Preparada por:	Responsable de Cumplimiento
	Aprobada por:	Directorio
	Versión:	07
	Seguridad:	Nivel 0
POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS		

1. PROPÓSITO

La presente Política tiene como finalidad reconocer nuestra obligación de respetar y promover el respeto a los derechos humanos en todos los ámbitos de nuestra actuación, y en contribuir positivamente en todos nuestros negocios.

Creemos que la sostenibilidad de nuestro negocio solo se consigue con el cumplimiento de las normas y respeto de los derechos de las comunidades donde operamos.

2. ÁMBITO Y APLICACIÓN

La política es aplicable a todas las empresas que forman parte de la Unidad de Negocio Perú, en adelante indistintamente, la Empresa o la Compañía, y es de obligatorio cumplimiento a todos los Colaboradores de dichas empresas, incluyendo a sus directores, gerencia, trabajadores en general, practicantes y en lo que corresponda, a cualquier tercero relacionado o vinculado a la Compañía contractual o comercialmente.

Asimismo, se requiere que los proveedores de la Empresa mantengan el mismo espíritu e intención de esta política homologando y cumplimiento las disposiciones que les correspondan de acuerdo con la naturaleza de su contrato.

3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

3.1. Principios de actuación

En el desarrollo de sus operaciones y en el relacionamiento con sus Socios de Negocios, la compañía respeta y promueve el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, con énfasis en los principios que se señalan a continuación:

a) Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil

La compañía rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio y en ningún caso confisca dinero, ni documentos de identidad al inicio de la relación laboral con el objeto de retener a los colaboradores en contra de su voluntad. La compañía respeta todas las leyes locales relevantes relacionadas con empleo voluntario y la edad mínima para trabajar.


La compañía respeta los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil según la definición de este concepto que se establezca en la legislación vigente en nuestro país en el que se desarrollen las actividades correspondientes y respetando, en todo caso, la edad mínima que se establece en el Convenio 138 de la OIT que dicta: "La edad mínima de admisión al empleado o al trabajo, no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligatoriedad escolar o en todo caso no inferior a los 15 años y no inferior a los 18 años para trabajos peligrosos para la salud, seguridad y moralidad".

b) Respeto a la diversidad y no discriminación

La compañía rechaza toda forma de discriminación según su Política de Diversidad e Inclusión, por lo que mantiene el compromiso de velar por que todos sus colaboradores y Socios de Negocios, tanto actuales como potenciales, sean tratados con respeto hacia su diversidad, promoviendo así mismo, a través de su Política de Empleo, la igualdad de oportunidades ya sea al establecerse la relación laboral o en cualquier ámbito de su desarrollo.

c) Libertad de asociación y negociación colectiva

La compañía reconoce el derecho de sus colaboradores a constituir o participar en organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus intereses, y no interfiere en sus elecciones en este sentido. Reconoce así mismo el derecho a la representación de los colaboradores, dentro de las distintas unidades de trabajo, por parte de sindicatos y demás formas de representación elegidas de conformidad con la legislación y las prácticas vigentes en el país donde se desarrolle la relación laboral.

	Fecha de vigencia:	Noviembre 2020
	Preparada por:	Responsable de Cumplimiento
	Aprobada por:	Directorio
	Versión:	07
	Seguridad:	Nivel 0
POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS		

d) Seguridad y salud laboral

La compañía tiene el compromiso de velar por que en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.

La compañía promueve, a través de su Política de Salud y Seguridad en el Trabajo, la difusión y refuerzo de una cultura de cumplimiento de seguridad, desarrollando la concienciación sobre el riesgo, y fomentando el comportamiento responsable por parte de sus colaboradores, mediante el establecimiento de Normas Internas y procedimientos, campañas de comunicación y difusión, sesiones de formación y entrenamiento, entre otras actividades.

La Compañía trabaja para proteger la seguridad y salud de sus colaboradores y de todos aquellos individuos que se encuentren dentro de sus instalaciones o áreas bajo su supervisión, sobre todo a través de medidas preventivas.

e) Condiciones justas y favorables de trabajo

Con el fin de mantener un entorno de trabajo positivo y respetuoso, la compañía, a través de su Política de Ambiente Libre de Acoso, rechaza toda forma de acoso —ya sea verbal, física, sexual o psicológica—, amenaza, abuso de autoridad, maltrato o intimidación en el lugar de trabajo.

Nuestra Política de Compensaciones y Beneficios tiene en cuenta el principio de retribución justa del trabajo y respeta el principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, basada en la evaluación objetiva del empleo. La remuneración mínima que reciban los colaboradores de la compañía no podrá ser inferior al mínimo recogido en los convenios colectivos y en la normativa laboral vigente. Los salarios y beneficios laborales cumplirán, como mínimo, con los estándares legales del país.

Del mismo modo, la compañía reconoce la importancia de la formación y orientación profesional para el desarrollo de los recursos humanos y de sus capacidades, por lo que cuenta con programas de capacitación y entrenamiento orientados a brindar a sus colaboradores los conocimientos y capacidades para impulsar su desarrollo profesional y el mejor desempeño de sus funciones.

f) Respeto de los derechos de las comunidades

La compañía mantiene el compromiso de respetar los derechos de las comunidades locales o indígenas, a través de su Política Ambiental, Social y de Gobernabilidad ESG y su Política de Pueblos Indígenas.


g) Tolerancia cero con la corrupción y el soborno

La compañía reconoce que la corrupción es uno de los factores que socava las instituciones y la democracia, los principios éticos y la justicia, y el bienestar y desarrollo de la sociedad. Por ello, rechaza la corrupción en todas sus formas, tanto directa como indirecta.

Específicamente, la compañía, a través de su Política de Anti-Corrupción y Antisoborno, regula y reitera su posición de cero tolerancia a las prácticas desleales o corruptas en el entorno en el que se desenvuelve operativamente, así lo contempla también la Política de Interacción con Funcionarios Públicos y la Política de Regalos y Cortesías Comerciales que regulan y prohíben cualquier práctica relacionada con pagos indebidos y sobornos.

A la vez, la compañía defiende y promueve la libertad de competencia y espera el mismo compromiso de parte de sus Socios de Negocios, tal como está establecido en su Política de Cumplimiento de Libre Competencia.

h) Privacidad y comunicaciones

	Fecha de vigencia:	Noviembre 2020
	Preparada por:	Responsable de Cumplimiento
	Aprobada por:	Directorio
	Versión:	07
	Seguridad:	Nivel 0
POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS		

La compañía respeta la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con quienes interactúa, y mantiene el compromiso de utilizar correctamente toda la información y los datos a los que tiene acceso.

Del mismo modo, se compromete a que sus comunicaciones institucionales sean respetuosas de la diversidad cultural y no discriminatorias.

3.2. Fundamentos Corporativos

La compañía reafirma su compromiso con los valores de una sociedad humanista; respetuosa de la persona humana; promotora de la inversión e industria, y consciente de la protección del medio ambiente. La compañía estima indispensable afirmar que la Política de Derechos Humanos es expresión de:

- El propósito corporativo de nuestra organización, destinado a generar soluciones y servicios energéticos sostenibles para cada hogar, ciudad, empresa, y el país en su conjunto.
- Reafirmación de sostenibilidad corporativa, concebida como fundamento transversal de nuestra actividad de generación eléctrica.
- Orientación corporativa, en todas nuestras operaciones en el país. En especial, en la relación institucional con el Estado peruano, nuestros colaboradores, grupos de interés, y sociedad en su conjunto.
- Compromiso para conferir a la compañía una sólida reputación corporativa, solvencia social, ambiental y financiera.

3.3. Fundamentos Normativos


La compañía reafirma su respeto a la legislación nacional, así como a los acuerdos internacionales que protegen y promueven derechos y libertades fundamentales. Así también, de la normativa que establezca los mejores estándares en la industria eléctrica. En tal virtud, la Política de Derechos Humanos, es tributaria de:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.
- Las normas generales que, en el sistema universal e interamericano, protegen derechos y libertades fundamentales.
- El Pacto Global de Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social y los Principios Rectores de la Organización de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresa. Es especialmente tributaria de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París y la Declaración de Río.
- La Constitución Política del Perú, la Ley de Concesiones Eléctricas y la Ley de Recursos Hídricos.
- Las normas particulares vinculadas a su actividad de generación eléctrica, en especial, las emitidas por entidades reguladoras y fiscalizadoras del Estado.

3.4. Lineamientos Corporativos

La compañía ratifica su convicción corporativa de reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y libertades fundamentales. Enfatiza que los presentes lineamientos corporativos constituyen mandatos relevantes, en atención a su cultura organizacional y actividad de generación eléctrica. Los lineamientos corporativos contienen disposiciones de cumplimiento obligatorio para accionistas, directivos, funcionarios, trabajadores, contratistas y grupos de interés. En tal virtud, la Política de Derechos Humanos se expresa en los siguientes lineamientos corporativos:

- La defensa de la persona humana, el respeto y promoción de su dignidad y libertad, constituyen un fin superior, en toda nuestra actividad industrial.
- La libertad de empresa sustenta nuestra actividad industrial. Promueve nuestros servicios de generación eléctrica, genera empleo y prosperidad sostenible, para el país.

	Fecha de vigencia:	Noviembre 2020
	Preparada por:	Responsable de Cumplimiento
	Aprobada por:	Directorio
	Versión:	07
	Seguridad:	Nivel 0
POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS		

- La protección del medio ambiente y el respeto de la biodiversidad constituyen mandatos imperativos en nuestra actividad eléctrica.
- El uso sostenible de nuestros recursos naturales; en especial la gestión eficiente del agua, constituyen mandatos imperativos en nuestra actividad eléctrica.
- Prevenimos cualquier impacto de nuestra actividad industrial, en los derechos y libertades fundamentales. Identificamos su ocurrencia, mitigamos y compensamos cualquier eventual afectación.
- La Política de Gestión Social es expresión de nuestra sostenibilidad corporativa. Garantiza desarrollo y bienestar sustentable en nuestros grupos de interés social. El respeto irrestricto a nuestros grupos de interés social constituye mandato imperativo en nuestra actividad industrial.
- Promovemos las mejores condiciones laborales para nuestros colaboradores. Respetamos su privacidad. Enfatizamos nuestra atención en la gestión de salud y seguridad laboral.
- La ética orienta nuestra conducta corporativa y relaciones comerciales. Proscribimos y sancionamos cualquier práctica de corrupción o soborno.
- Respetamos la singularidad e identidad personal. Proscribimos y sancionamos cualquier práctica de discriminación, acoso, violencia y trabajo forzado. Garantizamos acceso paritario en la actividad laboral.
- Reconocemos y promovemos la identidad y diversidad cultural, étnica e idiosincrática, en cada área de influencia geográfica en que operamos. Cautelamos nuestra relación institucional con las comunidades campesinas y nativas.

3.5. Disposiciones Aplicativas

- Cada lineamiento corporativo debe ser incorporado, en lo que sea pertinente, a las políticas e instrumentos de gestión, de Kallpa Generación.
- La transgresión de los lineamientos corporativos puede implicar la aplicación del Código de Conducta
- La actualización de los contenidos expuestos en la presente política, a fin de garantizar su permanente y dinámica aplicación.
- La difusión y capacitación de la Política de Derechos Humanos, es permanente y se ejecuta en todas las sedes y operaciones.
- La Política de Derechos Humanos, prevé un procedimiento de información, consulta y atención de reclamos, célere, veraz, y auditable, implementado en el sitio web de Kallpa Generación www.kallpageneracion.pe

4. CONTROL Y CUMPLIMIENTO

4.1. Control y Cumplimiento

El cumplimiento de esta Política es obligatorio. Todo personal deberá entender su rol y responsabilidad en relación con esta Política.


4.2. Consecuencias de Incumplimiento

Desvíos e incumplimiento del presente procedimiento puede acarrear la imposición de medidas disciplinarias, que, de aplicarse, servirán como elemento correctivo y formador de nuestra cultura organizacional.

Las medidas disciplinarias deben ser justas, razonables y proporcionales a la falta cometida, respetando el marco legal correspondiente y las normas internas de la empresa.

4.3. Excepciones

Cualquier excepción a esta política deberá tratarse de manera particular y deberá estar debidamente sustentada por el solicitante y aprobada por el CEO y el Oficial de Cumplimiento.

	Fecha de vigencia:	Noviembre 2020
	Preparada por:	Responsable de Cumplimiento
	Aprobada por:	Directorio
	Versión:	07
	Seguridad:	Nivel 0
POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS		

5. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Colaborador	Se refiere a directores, gerentes, funcionarios o empleados permanentes o temporales y practicantes o pasantes que forman parte de la Compañía.
Derechos Humanos	Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.
Relaciones Comerciales	Relaciones con socios de negocios y entidades de la cadena de valor, así como con cualquier otra entidad no estatal directamente relacionada con las operaciones comerciales, productos o servicios de la compañía.
Socio de Negocios	Incluye, pero no se limita a los clientes, consumidores, "alianzas empresariales", socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.
Unidad de Negocio Perú	Son las compañías operativas del grupo ubicadas en el Perú. A la fecha forman parte de la Unidad de negocio Perú, Kallpa Generación S.A., Orazul Energy Perú S.A. y Kondu S.A.C.